



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 053-2023-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 14 de marzo de 2023

VISTO: El INFORME N° 0176 - 2023-UNDC/DGA/U. A/ENH, de fecha 14 de marzo de 2023, formulado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Cañete, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria en; su Art. 74° concordante con el Art. 33 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete señalan que "El Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen los servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la Universidad".

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 204-2022-CO-UNDC/P, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

1.3. En materia de contrataciones del Estado

a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la UNDC, así como sus modificaciones.

Que, mediante Informe N° 176-2023-UNDC/DGA/U. A/ENH, de fecha 14 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, **versión N° 2**, indicando que en:

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado menciona en su:

Artículo 6. Plan anual de Contrataciones

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Asimismo, señala que:

- 1.1 Mediante INFORME N° 0163 - 2023-UNDC/DGA/U. A/ENH, de fecha 09 de marzo del 2023, se remite el estudio de mercado del SERVICIO DE ALIMENTACION, para los estudiantes de la UNDC del Semestre I y II - 2023, Por el Valor Estimado de S/. 308,880.00 Soles.
- 1.2 Mediante INFORME N° 046-2023-UNDC-DBU, de fecha 17 de febrero del 2023 el Encargado de la Dirección de Bienestar Universitario, solicita SERVICIO DE ALIMENTACION, para los estudiantes de la UNDC del Semestre I y II-2023.

Además, según el requerimiento realizado por la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Cañete, se solicita la INCLUSIÓN de nuevos procedimientos de selección que no estuvieron establecidos en el Plan Anual de Contrataciones del año 2023, según el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 053-2023-DGA-UNDC

°	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DESCRIPCION	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL Y/O ESTIMADO	MES PREVISTO
1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE ALIMENTACION DE ESTUDIANTES PARA EL 2023	SERVICIO	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 308,880.00	MARZO

Estando conforme con las consideraciones expuestas en el presente documento, la Dirección General de Administración;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 **versión N° 2**, de la Universidad Nacional de Cañete, a fin de incluir el proceso de selección, el mismo que a continuación se detalla:

°	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DESCRIPCION	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL Y/O ESTIMADO	MES PREVISTO
1	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE ALIMENTACION DE ESTUDIANTES PARA EL 2023	SERVICIO	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 308,880.00	MARZO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el portal web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las oficinas de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

Mtro. JONY PARI CASTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN